

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



23 de septiembre de 2016

Nº 185

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional a las personas que agoten su prestación por desempleo, correspondientes al mes de agosto 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de autorización administrativa de modificación de la línea aérea de alta tensión en términos municipales de Lanzahíta y Mombeltrán, Expete.: ATLI-23.510 (ANTES AT-3.510) 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal 7

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua 9

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Bando para elegir juez de paz titular de este municipio 10

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

- Exposición pública de la cuenta general 2015 11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Exposición pública de la cuenta general de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora IBI 13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio de 2015 14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 01/2016 del presupuesto en vigor 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despidos/ceses en general 352/2016 citación a Estefan Gómez Algaba..... 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.226/16

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 29 de julio de 2016, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 1 de agosto de 2013, modificada por la de 30 de julio de 2014

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 24.282,30 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 14 de septiembre de 2016

El Director Provincial (PS Apartado Primero, siete 4 Resolución 06.10.08 del SPEE)
(BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Prestaciones, *Agustín Gutiérrez Merino*.

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente
al mes de AGOSTO de 2016**

Beneficiario	Importe
ARRIBAS GOMEZ, CAROLINA.....	2396,28
COMESAÑA JIMENEZ, M ISABEL.....	2396,28
DOMINGUEZ LUBIAN, JOSE LUIS.....	2396,28
EL FARISSI, NOZHA	2396,28
GIL ALVAREZ, RAQUEL	2715,78
PASCUAL FLORES, MERCEDES.....	2396,28
RAMIREZ TEJERO, SUSANA	2396,28
SALDANA GERMAN, SANTA FLORINELL.....	2396,28
SANCHEZ GONZALEZ, SARA.....	2396,28
URSU, CLAUDIA CATALIN	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 10	TOTAL: 24.282,30

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.208/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA MOLIFICACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LANZAHÍTA Y MOMBELTRÁN (ÁVILA)

EXPEDIENTE: ATLI-23.510 (antes AT-3.510)

TITULAR: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Vista la solicitud de Autorización-administrativa previa y de construcción para la instalación eléctrica denominada: Proyecto de reforma de línea aérea a 15 kV STR 4804 Ramacastañas - 03 Lanzahíta, del apoyo nº 502 al 566, términos municipales de Lanzahíta y Mombeltrán (Ávila), presentada en este Servicio Territorial por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ávila, c/ Río Cea, 1, parcela 30.

Vista la documentación aportada al efecto, los condicionados de los organismos afectados y la conformidad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. a los mismos.

Asimismo, se ha superado el plazo tras la publicación del anuncio en el BOP de 29/04/2016 sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio Territorial **RESUELVE:**

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación:

- Modificación de la línea aérea a 15 kV de simple circuito denominada STR 4804 Ramacastañas - 03 Lanzahíta, sustituyendo los conductores y los apoyos existentes en el tramo comprendido entre los apoyos 502 y 566. Nuevos conductores LA-56. Instalación de treinta y cuatro nuevos apoyos metálicos de celosía y de hormigón. Cadenas de aislamiento de amarre y suspensión. Longitud del tramo afectado: 5.047 m.

Segundo.- OTORGAR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael García Benito, colegiado 979 del COITI de Salamanca, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión:.
4. Este Servicio Territorial podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
6. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 14 de septiembre de 2016

P. D. Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.223/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 19/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: SELLADO DEL VERTEDERO DE R.C.D. DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL (ÁVILA).
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
- e) CPV: 45222110-3.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 100.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de mayo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 693.636,78 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 693.636,78 euros. Importe total 839.300,50 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha adjudicación: 8 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización: 20 de septiembre de 2016
- c) Contratista: CANTERAS CUADRADO S.L. y OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. "UTE ALAMEDILLA DEL BERROCAL"
- d) Importe adjudicación: Importe neto 650.492,57 euros. Importe total 787.096,01 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Entidad que mayor puntuación obtiene en el cómputo total de la baremación.

Ávila, 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.217/16

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31-05-2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo

A los efectos previstos en el art. 17.4 del citado Texto Refundido, se publica a continuación el texto integro de la modificación:

ARTÍCULO 7º.- Tarifas

- .- Cuota fija semestral, 10,80 €
- .- A partir de 1 m³ consumido, 0,50 € m³
- .- Licencia de acometida, 100,00 €

A las tarifas anteriores de aplicará el IVA correspondiente

Las mediciones de consumo se realizarán semestralmente

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales.

Blascomillán, a 15 de Septiembre de 2016

La Alcaldesa, *M^a Teresa Hernández Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.218/16

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

B A N D O D E L A A L C A L D Í A - P R E S I D E N C I A

Doña MARÍA YOLANDA DE JUAN LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Gotarrendura, a 10 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Yolanda de Juan López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.234/16

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015

Don Lorenzo López Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2.015 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación

Oficina de presentación: Secretaría.

El Alcalde-Presidente, *Lorenzo López Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.236/16

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 30 de junio de 2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

En Cebreros a veintiuno de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.222/16

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Fresno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ARTÍCULO 12.- TIPO DE GRAVAMEN.

1.- Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán de 0,4%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En El Fresno, a 20 de septiembre de 2016.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.240/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2015, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/1985, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al Público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Narrillos del Rebollar a 6 de Septiembre de 2016.

El Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.220/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de Concejales fecha 16 de agosto de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1621 62300	Maquinaria, instalaciones y u.	1.000,00
TOTAL, GASTOS.....		1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalperal de Tormes, a 20 de septiembre de 2016

El Presidente, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.202/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CARLOS SÁNCHEZ PÉREZ contra ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000352 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, a fin de que comparezca el día 24 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 09:00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESTEFAN GÓMEZ ALGABA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*